



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**



ECONOMÍA Y HACIENDA
OGSP
ABF/IBD/ngc

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 433 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, EXPEDIENTE NÚMERO 16/21, para la aprobación de Modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 433 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

TEXTO MODIFICACIÓN ORDENANZA:

ARTÍCULO 3. PÁRRAFO PRIMERO.

"El coste de la hora ordinaria será el que apruebe la Junta de Andalucía por Orden Reguladora del SAD, estando este Excmo. Ayuntamiento sujeto a futuras modificaciones de dicha Orden – sólo se prestará servicio de lunes a sábados en horarios de mañana, a excepción de los casos que se determinen desde los servicios sociales comunitarios y motivado por una situación especial".

Se mantiene el resto de la redacción de la Ordenanza.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Se encuentran a disposición de toda persona o entidad interesada en las dependencias del Area de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (así como en la página WEB del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (www.sanlucardebarrameda.es), y que de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA (30) DIAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones y posibles aportaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la modificación de la mencionada Ordenanza.

Todo lo cual se hace público para su general conocimiento, en Sanlúcar de Barrameda en la fecha indicada al pie del presente anuncio.

COTEJADO, **EL JEFE DE LA OGSP DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**. Fdo.: Isaac Bobillo Dorado.

LA SECRETARIA GENERAL. P.D. **LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**. Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

VºBº. **EL ALCALDE**. Fdo.: Victor Mora Escobar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BOBILLO DORADO ISAAC	02-08-2021 11:18:57
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	02-08-2021 11:45:30
MORA ESCOBAR VICTOR	02-08-2021 12:31:45